



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

Nº Expediente:

M/491/2013/H

Este documento coincide fielmente
con el original

ACTA DE ACUERDO

Fdo.: Eva Ruíz Colomé

En relación con el procedimiento de mediación promovido por COMFIA-CC.00. y FeS-UGT frente a BANCO SANTANDER, S.A. por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de segregación de una parte de la actividad sin que se haya producido consulta a la representación sindical, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 10 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas:

- D. Juan Mª Gorostidi Pulgar en su condición de Representante de BANCO SANTANDER, S.A.
- Dª. Rosa Mª Sánchez Repiso en su condición de Representante de BANCO SANTANDER, S.A.
- D. Gonzalo Fernández de la Hoz de Santos en su condición de Representante de Sindicato Empleados de Banesto (SEB)
- D. Ignacio Soto García en su condición de Vicesecretario general de Sección Sindical UGT B. Santander
- D. Ildelfonso Sánchez Julián en su condición de Secretario General de Sección Sindical UGT B. Santander
- D. Javier Ramírez Robledano en su condición de Representante de Fed. Independiente Trabajadores Crédito (FITC)
- D. José Antonio Mozo Sáiz en su condición de Representante de FeS-UGT
- D. José Ramos Moreno en su condición de Representante de Fed. Independiente Trabajadores Crédito (FITC)
- D. Juan José Martín Delgado en su condición de Representante de Sección Sindical CGT B. Santander
- D. Juan Miguel Colmenar Campanario en su condición de Secretario Jurídico de FESIBAC-CGT
- D. Miguel Periañez Díaz en su condición de Secretario General de Sección Sindical CC00

Actúan como mediadores:

- Dª. Beatriz Losada Crespo
- Dª. Ana de la Puebla Pinilla



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

FUNDACION
SIMA

Este documento Nº Expediente:
con el original

M/491/2013/H

Fdo.: Eva Ruiz Colomé

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente ACUERDO entre las partes intervinientes:

La empresa se compromete, como garantía adicional a las legalmente establecidas, a garantizar el retorno en los supuestos de despido colectivo a los trabajadores procedentes del Banco Santander SA afectados por la sucesión empresarial durante un plazo de tres años desde que sea efectiva la sucesión, salvo que los trabajadores opten por acogerse a las medidas de extinción. La empresa se compromete igualmente a mantener las condiciones especiales de empleado en los préstamos y créditos de esta naturaleza que los mismos tengan formalizados a la fecha de la sucesión.

La parte solicitante de la mediación considera que la propuesta empresarial da solución al conflicto planteado y, en consecuencia, desiste de la convocatoria de huelga.

Por su parte las representaciones de FITC y SEB también se muestran conformes con la propuesta planteada y suscriben el presente acuerdo.

Por otra parte, la representación de CGT no suscribe el contenido de este acuerdo.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 11:33 horas del 10 de diciembre de 2013 y que suscribe Eva Ruiz Colomé, Letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.



FUNDACIÓN
SIMA

ENTRADA

10/12/13 11:31 13/01414



FUNDACIÓN
SIMA

Nº Expediente:

M/491/2013/H

Este documento coincide fielmente
con el original

MANIFESTACIÓN DE PARTE

Fdo.: Eva Ruiz Colomé

D./Dña. Juan Jose Martin Delgado
en su condición de Representante CGT Banco Santander
Y con relación al Acta de Conciliación de fecha 10-12-2013

desean MANIFESTAR lo siguiente:

CGT no se adhirió al acta de conciliación
propuesta en este acto, por considerarla
del todo insuficiente. Entendemos
que los trabajadores del Santander deberían
tener carta de retorno a su empresa
de origen, sin ningún tipo de condicionantes
Entendemos igualmente que existen dudas
sobre las garantías de empleabilidad
futura de estos trabajadores del Santander
trasladados unilateralmente a una empresa
que se sabía de antemano que estaba vendida

Por todo lo expuesto, SOLICITA al SIMA que registre este documento y lo incorpore al Expediente arriba indicado.

Madrid, 10 de 12 de 2013

Fdo.:

Juan Jose Martin Delgado